



DECRETO DE ALCALDIA N° 1299 / 2020

Zapallar, 16 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el servicio de mantención de camión aljibe Volkswagen placa patente DTPY68, cuya función principal es la distribución de agua potable a diferentes sectores de la comuna de Zapallar.
- b) El decreto N°11 de fecha 04 de febrero de 2020, que declara zona de escasez hídrica a la provincia de Petorca por un periodo de seis meses.
- c) El decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, por un plazo de 90 días, conforme al artículo 8 de la Ley 18.415, producto del brote mundial de coronavirus COVID-19; y sus modificaciones en el decreto supremo N°203 de fecha 12 de mayo de 2020.
- d) Considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial COVID-19, la que ha obligado a tomar medidas a nivel nacional y comunal respecto a evitar la propagación del virus, como son: prohibición de reuniones masivas, evitar salir fuera de los hogares, medidas sanitarias de desinfección, toques de queda en ciertos horarios, declarar estado de excepción nacional de catástrofe, cuarentena obligatoria en algunas comunas, entre otras medidas.



- e) El decreto alcaldicio N°838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19 a contar de la misma fecha de emisión; además, de los decretos alcaldicios N°875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacios públicos abiertos o cerrados, respectivamente.
- f) El decreto alcaldicio N°883 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica la prohibición de ciertas actividades municipales, dada la emergencia comunal preventiva.
- g) En consideración que una de las medidas más recomendadas actualmente es el correcto lavado de manos, con la finalidad de evitar o reducir la propagación del virus; que además, la provincia está declarada zona de escasas hídricas, lo que conlleva estar constantemente abasteciendo de este vital elemento a la comunidad en general, especialmente el interior de la comuna. Por lo anterior, es primordial contar con la funcionalidad del camión aljibe para realizar la distribución de agua potable.
- h) Considerando las múltiples reparaciones a que debe ser sometido el vehículo, como son: Cambio empaquetadura, reparación caja cambio, bomba dirección, cambio buje paquete resorte, reparación tapa barro y sistema de luces, entre otros, se hace necesario enviarlo a un concesionario de la marca, ya que considerando el uso constante y desgaste del vehículo, es recomendable que el trabajo sea con repuestos originales, lo que conlleva un mejor rendimiento del vehículo y mayor seguridad por ser concesionario de la marca.
- i) La empresa Porsche Inter Auto Chile SPA, es la empresa representante de la marca Volkswagen en Chile, según consta en certificado de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la empresa MAN Latin América, con dirección en Sao Paulo.
- j) El Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO:

- 1° AUTORIZARSE** el trato directo conforme a Emergencia Preventiva Comunal COVID-19, para la mantención de camión aljibe Volkswagen placa patente DTPY68, cuya función principal es la distribución de agua potable a diferentes sectores de la comuna de Zapallar, con la empresa Porsche Inter Auto Chile SPA, Rut.: 76.178.493-5, por un monto total de \$7.014.462. (Siete millones catorce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos.



2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Guillermo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / cbe


GR.M.

ASESOR JURIDICO

